


RESOLUCION NÚMERO 73001-1-15-0185
(Julio 03 de 2015)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-15-0062 del 05 de Marzo de 2015, autorizó a la señora FLOR ALBA CAMELO GARZON y a los señores HUMBERTO DIAZ y MARIO ALEXANDER DIAZ GUZMAN, para adelantar la demolición de la edificación existente y la construcción de una vivienda bifamiliar en dos pisos con cubierta en placa y un área total a construir de 142.12 m², con un índice de ocupación del 50.20%, en el predio de su propiedad ubicado en la ubicada en la Carrera 6 C No. 42-39 del Barrio Calarcá en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-161079 y ficha catastral 01-08-0045-0023-000.

Que la señora FLOR ALBA CAMELO GARZON con C.C. 38.259.889 y los señores HUMBERTO DIAZ con C.C. 2.249.681 y MARIO ALEXANDER DIAZ GUZMAN con C.C. 14.272.174, radicaron bajo el No. 7300-15-0225 del 13 de Mayo de 2015, la solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal del mencionado proyecto, con un área de 142.12 m².

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 19 de Mayo de 2015.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 0844 de fecha 29 de Mayo de 2015, entregada el día 01 de Junio del mismo año, en la dirección de correspondencia suministrada por la solicitante.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 25 de Junio de 2015, dentro de las cuales los solicitantes presentaron certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: Carrera 7 B BIS No. 42-37 (casa 1) y Carrera 7 B BIS No. 42-41 (casa 2).

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos de la edificación descrita a continuación, para someterla al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001 y presentados por la señora la señora FLOR ALBA CAMELO GARZON con C.C. 38.259.889 y los señores HUMBERTO DIAZ con C.C. 2.249.681 y MARIO ALEXANDER DIAZ GUZMAN con C.C. 14.272.174, la cual está destinada a vivienda bifamiliar, conformada por una edificación en dos pisos con cubierta en placa, levantada en el predio de su propiedad ubicado Carrera 7 B BIS No. 42-37 (casa 1) y Carrera 7 B BIS No. 42-41 (casa 2) en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-161079 y ficha catastral 01-08-0045-0023-000, y un área total de construcción de 142.12 m².

W-1

RESOLUCION NUMERO 73001-1-15-0185
(Julio 03 de 2015)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

Unidad	Área Privada Construida	Área Común Esencial Construida	Área Libre Esencial De Uso Exclusivo	Área Libre Común Esencial	Total Área Construida
PRIMER PISO					
Casa 1	30.32				30.32
Casa 2	33.18				33.18
Patio Casa 1			7.52		
Patio Casa 2			7.87		
Área Libre Antejardín				21.00	
Área Libre Patio Anterior				33.33	
Muros y columnas		6.78			6.78
TOTAL PRIMER PISO	63.50	6.78	15.39	54.33	70.28
SEGUNDO PISO					
Casa 1	30.32				30.32
Casa 2	33.18				33.18
Balcón Casa 1			0.80		
Balcón Casa 2			0.80		
Muros y columnas		8.34			8.34
TOTAL SEGUNDO PISO	63.50	8.34	1.60		71.84
TOTAL BIFAMILIAR	127.00	15.12	16.99	54.33	142.12
AREA TOTAL LOTE DE TERRENO				140.00	

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha, de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los tres (03) días del mes de Julio de 2015.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

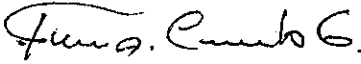
En la fecha **14 JUL. 2015** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-15-0185

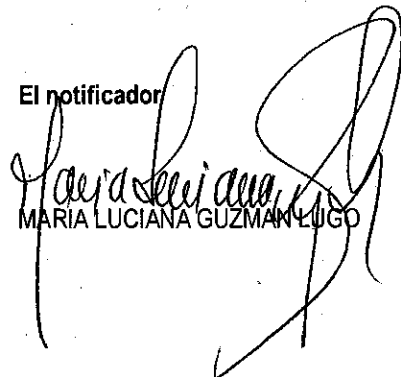
(Julio 03 de 2015)

**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal**

Los notificados


FLOR ALBA CAMELO GARZON
C.C. 38.259.889

El notificador


MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO


HUMBERTO DIAZ
C.C. 2.249.681


MARIO ALEXANDER DIAZ GUZMAN
C.C. 14.272.174

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

14 JUL. 2015
Que el día

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **22 JUL. 2015**

FIRMA:

